

**Integrantes del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco
Presentes.**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice turnar a las comisiones edilicias permanentes de Agua; y Reglamentos y Puntos Constitucionales, para su análisis, estudio y en su caso, posterior dictamen, las adiciones y modificaciones a los artículos 43, 61 y 62 del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus siglas SEAPAL-VALLARTA.

La presente propuesta se encuentra respaldada a través de las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- De conformidad a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Local, 37 fracción II y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, el ayuntamiento tiene atribuciones para aprobar bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general;

II.- Que atendiendo lo dispuesto por el artículo 42 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento;

III.- Que el Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus siglas SEAPAL-VALLARTA, fue debidamente aprobado, promulgado y publicado en la gaceta municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo cual es susceptible de llevar a cabo modificaciones o adiciones según sea el caso;

IV.- Que en atención a lo señalado por los artículos 6 fracción II y 25 fracción XVI del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, el Consejo de Administración del SEAPAL-VALLARTA, celebró sesión ordinaria el día dos de junio de dos mil veinte, en la cual se aprobó turnar al Pleno del Ayuntamiento las modificaciones y adiciones a los artículos 43, 61 y 62 de la norma reglamentaria referida en líneas anteriores;

V.- Que a través de la siguiente tabla legislativa comparativa se puede apreciar las adiciones y modificaciones que solicita el organismo público descentralizado denominado SEAPAL VALLARTA:

DICE:	DEBERÁ DECIR:
<p align="center">Sección Segunda LA CONTRALORÍA</p> <p>Artículo 43. [.....] I a la XVIII [.....]</p>	<p align="center">Sección Segunda LA CONTRALORÍA</p> <p>Artículo 43. [.....] I a la XVIII [.....]</p> <p>XIX. Fungir como órgano interno de control y ser reconocido como tal, para lo cual desempeñará las funciones y atribuciones conferidas por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; la Ley de Entrega Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los demás ordenamientos legales correspondientes;</p>

2

	<p>XX.- Expedir la documentación consistente en copias, constancias y certificaciones que obren en SEAPAL VALLARTA y que sean requeridos por las distintas autoridades o las mismas dependencias del SEAPAL VALLARTA;</p> <p>XXI.- Las demás que le confiera el presente reglamento y otras disposiciones legales aplicables.</p>
--	---

Las adiciones a las fracciones XIX Y XX del artículo 43 del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, tienen como sustento que se requiere la creación del Órgano Interno de Control, quien es el encargado de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del organismo público descentralizado. Le compete implementar mecanismos para investigar, substanciar y calificar las faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de remitir su resolución a las autoridades y tribunales competentes. De la misma forma, participa y tiene injerencia en los procesos administrativos de entrega recepción. Por otro lado, se le dotan de atribuciones para la expedición de documentación que requieran por autoridades judiciales, fiscales y tribunales, evitando con ello la contratación de los servicios del notario público, los cuales en su momento merma las arcas presupuestales de dicho organismo.

3

<p>Sección Sexta Dirección de Calificación y Catastro</p>	<p>Sección Sexta Dirección de Calificación y Catastro</p>
<p>Artículo 61. La Jefatura de Calificación y Catastro contará con las siguientes atribuciones:</p> <p>I a la VIII [.....]</p> <p>IX. Atender a los desarrolladores y urbanizadores para solución de factibilidades de servicios;</p> <p>X a la XIV [.....]</p>	<p>Artículo 61. La Dirección de Calificación y Catastro contará con las siguientes atribuciones:</p> <p>I a la VIII [.....]</p> <p>IX. Atender a los desarrolladores y urbanizadores para solución y emisión de factibilidades de servicios;</p> <p>X a la XIV [.....]</p>

<p align="center">Sección Sexta Dirección de Calificación y Catastro</p>	<p align="center">Sección Sexta Dirección de Calificación y Catastro</p>
<p>Artículo 61. Para un mayor funcionamiento la Subdirección de Operación contará con la Subdirección de Calificación y Catastro y las siguientes dependencias:</p> <p>I a la IV [.....]</p>	<p>Artículo 61. Para un mayor funcionamiento la Dirección de Calificación y Catastro contará con la Subdirección de Calificación y Catastro y las siguientes dependencias:</p> <p>I a la IV [.....]</p>

Por error involuntario, se hizo referencia del concepto de “jefatura” correspondiéndole el de “dirección”, esto se puede acreditar en el título de la sección sexta denominada: “Dirección de Calificación y Catastro” así como en el artículo 34 fracción V del propio reglamento orgánico del SEAPAL-VALLARTA. Se añade también la palabra “emisión” para solventar la justificación de poder emitir el documento de factibilidad de servicio que requieren los usuarios del SEAPAL VALLARTA. De igual forma existe un error en el nombramiento de dependencia se establece como “Subdirección de Operación” y le corresponde “Dirección de Calificación y Catastro”.

VI.- Una vez señalada y justificada la tabla comparativa legislativa, se atiende lo establecido por el artículo 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el sentido de que las iniciativas de ordenamientos municipales invariablemente se turnarán a las comisiones edilicias que correspondan para su dictaminación.

VII.- Por lo anterior, y con base a las atribuciones que les confieren los artículos 47 fracciones I y XV, 50 y 64 de norma municipal citada en el numeral anterior, el suscrito tiene a bien proponer el que dicha iniciativa de ordenamiento municipal sea analizada, revisada y en su caso dictaminada por parte de las comisiones edilicias de Agua; y Reglamentos y Puntos Constitucionales.

VIII.- Por último, se reitera que la facultad que tiene el suscrito para para presentar iniciativas se encuentra establecida por los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo que, una vez expuesto todo lo anterior, se somete a su distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

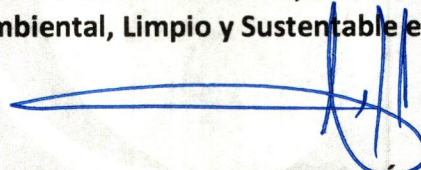
PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO.-El Honorable Pleno del Ayuntamiento autorizar para su análisis, estudio y en su caso, posterior dictamen, a las comisiones edilicias permanentes de Agua; y Reglamentos y Puntos Constitucionales, la presente iniciativa de ordenamiento municipal, la cual consiste en las adiciones y modificaciones a los artículos 43, 61 y 62 del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus siglas SEAPAL-VALLARTA.

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 27 DE JULIO DE 2020

**"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y
Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco"**



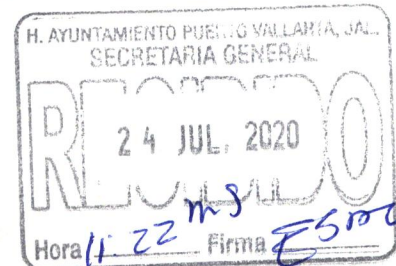
C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.



5

Dependencia: Presidencia Municipal
No. de Oficio: PMPVR-0844-2020
Expediente: Único
Asunto: Remisión oficio



Abogado Francisco Javier Vallejo Corona
Secretario General
Presente:

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para remitir el oficio SEAPALPV/DG/466/2020 con fecha del 20 de julio de 2020, recibido el 21 del propio mes y año, signado C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulin, Director General del Sistema de Agua Potable Drenaje y alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo anterior descrito y visto en el contenido del mismo le solicito que en el ámbito de su competencia analice y evalúe lo manifestado y de seguimiento al asunto.

Sin otro particular por el momento, agradezco su amable atención al presente.

Atentamente
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria, y Año Ambiental, Limpió y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco”
Puerto Vallarta, Jalisco. Julio 23 de 2020.

Jorge A. Murillo

Ing. Jorge Antonio Murillo Guillestegui
Secretario Particular

c.c.p. Archivo
ADP/ANBC/FI/835


Independencia # 123
Col. Centro C.P. 48300

**El Puerto
Que Queremos**


01 (322) 223 2500
Ext. 1293 | 1381 | 1168

NO. FICIO: SEAPALPV/DG/466/2020
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA.
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Sean las presentes líneas portadoras de un cordial saludo, y el presente libelo el instrumento para hacerle del conocimiento sobre las modificaciones que se consideran necesarias para el beneficio de los intereses del **Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco**, solicitando se realicen las adecuaciones al **Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco**, por sus Siglas **SEAPAL-VALLARTA**, en los artículos que a continuación se manifiestan:

VERSIÓN VIGENTE DEL ARTÍCULO 43	MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 43
<p>Artículo 43.Corresponderá a la Contraloría el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Revisar y evaluar por sí o por conducto de sus unidades administrativas que las políticas, normas y procedimientos se apliquen adecuadamente en la ejecución de las operaciones del SEAPAL-VALLARTA para garantizar la protección de su patrimonio;</p> <p>II. Vigilar que los servidores públicos del SEAPAL-VALLARTA cumplan con las disposiciones y ordenamientos legales vigentes;</p> <p>III. Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de proyectos, obras, operación y mantenimiento necesarios para la prestación de los servicios del SEAPAL-VALLARTA;</p> <p>IV. Revisar las operaciones para verificar la autenticidad, exactitud, concordancia con los principios de contabilidad gubernamental, utilizando las normas, las técnicas generalmente aceptadas, procedimientos de Auditoria y las políticas internas del SEAPAL-VALLARTA, a fin de emitir una opinión y</p>	<p>Artículo 43. Corresponderá a la Contraloría el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p> <p>Fracciones de la I a la XVIII quedan igual.</p> <p><u>NUEVA FRACCIÓN: XIX.</u> Fungir como Órgano Interno de Control, llamado también Órgano de Control Interno, que desempeñará las funciones conferidas por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios;</p> <p><u>NUEVA FRACCIÓN: XX.</u> Expedir las copias, constancias y demás certificaciones que le sean requeridos por autoridades o por el mismo SEAPAL VALLARTA; y</p> <p>Se reubica la fracción XIX en vista de las 2 nuevas fracciones anexadas, posicionándola como fracción XXI.</p>



señalar medidas de acción que permitan fortalecer el control interno;

V. Revisar y evaluar la seguridad, eficiencia y eficacia en el procesamiento de la información y salvaguarda de sus activos;

VI. Intervenir en el levantamiento de las actas entrega – recepción por cambio de administración o por término del cargo de los servidores públicos;

VII. Asistir a los actos de entrega – recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a fin de verificar la conclusión de éstas;

VIII. Confirmar que las diversas áreas que integran el SEAPAL-VALLARTA cumplan con sus funciones, de conformidad a lo dispuesto por el presente Reglamento;

IX. Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales del SEAPAL-VALLARTA;

X. Revisar el ejercicio del presupuesto autorizado, con relación a sus programas, metas y objetivos establecidos;

XI. Atender los requerimientos de información que le sean turnados por la Unidad de Transparencia, así como el Área Coordinadora de Archivos;

XII. Formar parte cuando se requiera de los consejos, comités, comisiones, sistemas y demás grupos de estudio del SEAPAL-VALLARTA, conforme a lo dispuesto por las disposiciones legales correspondientes;

XIII. Verificar mensualmente que la información de la cuenta pública, cumpla con las características requeridas para su integración y presentación;

XIV. Atender y dar seguimiento a las auditorías practicadas por órganos de control externo facultados para ello;

XV. Solicitar al Consejo en caso que se requiera, fundado y motivado la contratación de auditores externos;

XVI. Solicitar o requerir en su caso, de terceros que hubieran contratado bienes o servicios mediante cualquier

título con el SEAPAL-VALLARTA, los documentos e información relacionada con dicha operación a efecto de realizar las compulsas correspondientes en las revisiones que se estén efectuando;
XVII. Informar trimestralmente al Consejo sobre los resultados de las revisiones practicadas;
XVIII. Programar y supervisar las actividades de la contraloría; y
XIX. Las demás que le confiera el presente Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Esta reforma a la versión vigente es necesaria, ya que, actualmente se omite la creación, funciones y desempeño del Órgano Interno de Control también llamado Órgano de Control interno, que desarrolla un papel trascendental dentro de la Administración Pública en todos los niveles de Gobierno, por ser el encargado de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno; implementar mecanismos para investigar, substanciar y calificar las faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de remitir su resolución a las autoridades y Tribunales; intervenir dentro de los procesos administrativos de entrega-recepción; y demás que le son conferidas por las leyes citadas en dicha fracción, atribuciones que serán aplicables a las diversas áreas que conforman el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco.

Ahora bien, respecto a la emisión de copias, constancias y certificación de documentación que obra en los archivos y expedientes del SEAPAL VALLARTA, dicha modificación se fundamenta en el costo-beneficio a las arcas presupuestales con las que cuenta este Organismo descentralizado municipal, esto, en vista de las continuas solicitudes de documentación solicitada por autoridades judiciales, fiscales y Tribunales en copia certificada, que ante la imposibilidad de estar facultados para validar la copia con su original, se remite ante un notario de la ciudad para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado; por ello es trascendental la inserción de la **fracción XX al artículo 43 del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus Siglas SEAPAL-VALLARTA**, y de esta forma contar con un mayor presupuesto para mejorar la infraestructura de distribución de agua potable, nuevos proyectos de pozos y mantenimiento al sistema de tuberías y drenajes ya existentes.

VERSIÓN VIGENTE del Artículo 61 FRACCIÓN IX.	MODIFICACIÓN del Artículo 61 FRACCIÓN IX.
Artículo 61.- La Jefatura de Calificación y Catastro contará con las siguientes atribuciones: IX. Atender a los Desarrolladores y Urbanizadores para solución de factibilidades de servicios;	Artículo 61.- La Dirección de Calificación y Catastro contará con las siguientes atribuciones: IX. Atender a los Desarrolladores y Urbanizadores para solución y emisión de factibilidades de servicios;

La modificación de Jefatura a Dirección se hace de conformidad con la forma de operación interna del SEAPAL VALLARTA, también en base darle la importancia que le corresponde por las facultades que desempeña, aunado a ello, se hace también con la finalidad de respetar la denominación de la Sección Sexta del **Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus Siglas SEAPAL-VALLARTA**, que señala se habla de la “**Dirección de Calificación y Catastro**”. Asimismo, en el mismo artículo dentro de su **fracción X** se hace la inserción de la palabra “**EMISIÓN**”, con la cual se busca solventar y promover la justificación de emitir el documento de factibilidad de servicio a los usuarios del SEAPAL VALLARTA, así como a autoridades que lo soliciten y con ello darle el valor suficiente como documento emitido por el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco.

VERSIÓN VIGENTE del Artículo 62.	MODIFICACIÓN del Artículo 62.
<p>Artículo 62.- Para un mayor funcionamiento la Subdirección de Operación contará con la Subdirección de Calificación y Catastro y las siguientes dependencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Jefatura de Atención a Usuarios; II. Jefatura de Catastro a Usuarios; III. Jefatura de Micro medición; IV. Jefatura de Facturación y Cobranza; y 	<p>Artículo 62.- Para un mayor funcionamiento la Dirección de Calificación y Catastro contará con la Subdirección de Calificación y Catastro y las siguientes dependencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Jefatura de Atención a Usuarios; II. Jefatura de Catastro a Usuarios; III. Jefatura de Micro medición; IV. Jefatura de Facturación y Cobranza; y

Al igual que el artículo 61 del **Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus Siglas SEAPAL-VALLARTA**, esta modificación se solicita con la finalidad de continuar con la idea principal de la Subdirección y Jefaturas que dependen de la Dirección de Calificación y Catastro.

Se anexa al presente libelo el Acta del Consejo de Administración del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 02 dos de junio de 2020 dos mil veinte, firmando en ella todos los integrantes del citado Consejo, así como el anexo E relativo al Proyecto de Adiciones y Modificaciones al **Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus Siglas SEAPAL-VALLARTA**; esto con la finalidad de justificar las modificaciones y adecuaciones a los artículos 43, 61 y 62 del reglamento citado, que se realizaron de forma justificada y conforme a derecho por haber sido votados a favor por los miembros del Consejo de Administración.

Ante lo esgrimido con anterioridad, le solicito a Usted de la forma más atenta y respetuosa, se estudie lo planteado en el presente recurso, para que se autorice lo aquí peticionado y se suba como punto de día en la siguiente Sesión del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco que Usted honorablemente preside, para que sean expuestas y aprobadas las necesidades a modificar del **Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus Siglas SEAPAL-VALLARTA**, que rigen las funciones de las diferentes áreas existentes dentro del Organismo Descentralizado Municipal denominado Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco.

Sin nada más que agregar por el momento, me despido agradeciendo de antemano sus atenciones y quedando de Usted para cualquier duda o asunto que se derive del particular.

ATENTAMENTE:

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria, y Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco."
Puerto Vallarta, Jalisco, a 20 de julio de 2020.



C. P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,
DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

C.c.p. Abg. Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.
C.c.p. Archivo
SDJ SEGB/jdsa

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 11:09 once horas con nueve minutos del día martes 02 dos de junio de 2020 dos mil veinte, se reunieron en el salón de audiovisual del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco con domicilio en Avenida Francisco Villa s/n, esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, Puerto Vallarta, Jalisco; a fin de celebrar una Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (Seapal Vallarta), los integrantes: **Ing. Arturo Dávalos Peña**, Presidente Municipal y Presidente del Consejo; **C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulin**, Director General de Seapal Vallarta y Secretario Técnico del Consejo; **C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez**, primer vocal Tesorero Municipal de Puerto Vallarta; **Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez**, segundo vocal Contralor Municipal de Puerto Vallarta; **Arq. José Fernando López Márquez**, tercer vocal Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Puerto Vallarta; **Lic. Diego Franco Jiménez**, cuarto vocal Director de Servicios Públicos del Municipio de Puerto Vallarta; **Lic. Gustavo Adolfo Buenrostro López**, quinto vocal Representante del Fideicomiso de Puerto Vallarta; **Dr. Héctor Javier Rendón Contreras**, sexto vocal representante del Centro Universitario de la Costa Norte; **Ing. Branco Musich Quiñonez**, séptimo vocal Representante del Colegio de Ingenieros Civiles Mexicanos Asociados de Occidente de Jalisco, A.C. (CICMAOJAC); **Mtro. Juan Pablo Martínez Torres** octavo vocal suplente del Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX); **Ing. José de Jesús Palacios Bernal**, noveno vocal Presidente de la Unión de Propietarios de Fincas Urbanas del Municipio de Puerto Vallarta, A.C.; **Ing. Juan José Arias Chávez** décimo vocal Director de Obras Públicas del Municipio de Puerto Vallarta.

Orden Del Día:

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum Legal, en su caso.
2. Lectura y Aprobación, en su caso, del Orden del Día.
3. Lectura y Aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Anterior.
4. Informe del Director General del Seapal Vallarta:
 - 4.1. Reporte del Resultado de los Indicadores de Gestión al mes de Abril de 2020.
 - 4.2. Contratación de auditores y/o peritos externos por parte del Contralor del Seapal Vallarta para dar cumplimiento a los trámites e informes de la Transferencia derivada de la resolución de la Controversia Constitucional 98/2016 ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como a la Contraloría del Estado;
 - 4.3. Desincorporación de Bienes Muebles para su Destrucción aprobada en la Sesión Ordinaria de fecha 21 veintiuno de abril de 2020 del Consejo de Administración del Seapal Vallarta, y
 - 4.4. Estatus que guarda la Transferencia realizada entre el Organismo Público Descentralizado del Estado de Jalisco denominado "Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta" al Organismo Público Descentralizado Municipal denominado "Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco",

así como demás acciones que ha realizado el actual Organismo para la mejora operativa y administrativa del mismo.

5. Puntos de Acuerdo:

- 5.1. Otorgamiento de Poderes Generales al Director General y Designación de Representantes Legales adscritos a la Subdirección Jurídica del Seapal Vallarta, y
- 5.2. Autorizar Proyecto de Adiciones y Modificaciones al Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, para efecto de que sean sometidas a la consideración del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su estudio y de ser procedente la aprobación de dichas reformas en el ordenamiento señalado.

6. Asuntos Generales.

7. Cierre de la Sesión.

Desarrollo de la Sesión

1.- **Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum Legal, en su caso.** El Presidente del Consejo da la bienvenida a los presentes, y a continuación para dar cumplimiento al punto uno del orden del día, solicita al Secretario Técnico C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulin tomar lista de asistencia, por lo que este último procede a tomar la lista de asistencia correspondiente, y una vez corroborada la asistencia de los integrantes del Consejo de Administración se da cuenta al Consejero Presidente, declarando este último la existencia de quorum legal para sesionar de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14, 24 y 25 del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, y por lo tanto, los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos para todos los efectos legales, aprobándose por unanimidad el Orden del Día.

2.- **Lectura y Aprobación del Orden del Día, en su caso.** A continuación, el Presidente del Consejo procede proponiendo y dando lectura del Orden del Día, por lo que pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna otra observación que hacer al respecto de dicha propuesta, y al no haberla, solicita en votación económica levanten la mano quienes estén de acuerdo en aprobar el Orden del Día con la moción correspondiente, aprobándose por Mayoría Simple de votos, por 11 once votos a favor, 0 en contra, y 0 cero abstenciones, por lo anterior, queda aprobado el Orden del Día en los siguientes términos: "Orden Del Día: 1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum Legal, en su caso; 2. Lectura y Aprobación, en su caso, del Orden del Día; 3. Lectura y Aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Anterior; 4. Informe del Director General del Seapal Vallarta: 4.1. Reporte del Resultado de los Indicadores de Gestión al mes de Abril de 2020; 4.2. Contratación de auditores y/o peritos externos por parte del Contralor del Seapal Vallarta para dar cumplimiento a los trámites e informes de la Transferencia derivada de la resolución de la Controversia Constitucional 98/2016 ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como a la Contraloría del Estado; 4.3. Desincorporación de Bienes Muebles para su Destrucción aprobada en la Sesión Ordinaria de fecha 21 veintiuno de abril de 2020 del Consejo de Administración del Seapal Vallarta, y 4.4. Estatus que guarda la Transferencia realizada entre el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Organismo Público Descentralizado del Estado de Jalisco denominado "Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta" al Organismo Público Descentralizado Municipal denominado "Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco", así como demás acciones que ha realizado el actual Organismo para la mejora operativa y administrativa del mismo; 5. Puntos de Acuerdo: 5.1. Otorgamiento de Poderes Generales al Director General y Designación de Representantes Legales adscritos a la Subdirección Jurídica del Seapal Vallarta, y 5.2. Autorizar Proyecto de Adiciones y Modificaciones al Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, para efecto de que sean sometidas a la consideración del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su estudio y de ser procedente la aprobación de dichas reformas en el ordenamiento señalado; 6. Asuntos Generales, y 7. Cierre de la Sesión".

3.- Lectura y Aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Anterior. A continuación, el Presidente del Consejo procede dando lectura del Acta de la Sesión Anterior del Consejo de Administración, de fecha martes 21 veintiuno de abril de 2020, por lo que pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna otra observación que hacer respecto de dicha acta, y al no haberla, solicita en votación económica levanten la mano quienes estén de acuerdo en aprobar el Acta de Sesión del Consejo de Administración de fecha martes 21 veintiuno de abril de 2020, con la moción correspondiente, aprobándose por Mayoría Simple de votos, por 11 once votos a favor, 0 en contra, y 0 cero abstenciones, por lo anterior, los acuerdos y resoluciones tomados en la misma serán válidos para todos los efectos legales.

4. Informe del Director General del Seapal Vallarta. En el desahogo del punto cuarto del Orden del Día, se rinden el informe por parte del Director General del Seapal Vallarta en los siguientes rubros:

4.1. Reporte del Resultado de los Indicadores de Gestión al mes de Abril de 2020. El Director General del Seapal Vallarta presenta ante el Consejo de Administración al Ing. Paul Miguel Martínez Guzmán, Jefe del Departamento de Planeación del Agua, quien expone el Reporte de Resultado de los Indicadores de Gestión al mes de Abril de 2020 del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, reporte el cual, se adjunta a la presente Acta de Sesión bajo la denominación de **Anexo A**.

4.2. Contratación de auditores y/o peritos externos por parte del Contralor del Seapal Vallarta para dar cumplimiento a los trámites e informes de la Transferencia derivada de la resolución de la Controversia Constitucional 98/2016 ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como a la Contraloría del Estado. El Director General del Seapal Vallarta le cede la palabra al C.P.C. Carlos Gabriel Hernández Hernández, Contralor del Seapal Vallarta, quien procede a informar al Consejo de Administración respecto a la contratación de auditores y/o peritos externos para dar cumplimiento a los trámites e informes de la Transferencia derivada de la resolución de la Controversia Constitucional 98/2016 ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como a la Contraloría del Estado; contratación que fue autorizada por el Consejo de Administración del Seapal Vallarta mediante Sesión Ordinaria de fecha 21 veintiuno de abril de 2020, por lo que a continuación el C.P.C. Carlos Gabriel Hernández Hernández informa que en base a la autorización que recibió por parte del Consejo de Administración del Seapal Vallarta, procedió a la contratación de peritos en las materias contable, técnica, administrativa y jurídica para efecto de que sean generados los dictámenes correspondientes y estar el

condiciones de dar cumplimiento en tiempo y forma a los trámites e informes de la Transferencia derivada de la resolución de la Controversia Constitucional 98/2016 ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como a la Contraloría del Estado, mismos que en la actualidad se encuentran trabajando conjuntamente y cuyos informes serán puestos a disposición del Consejo de Administración en cuanto se realice la entrega de los mismos.

4.3. Desincorporación de Bienes Muebles para su Destrucción aprobada en la Sesión Ordinaria de fecha 21 veintiuno de abril de 2020 del Consejo de Administración del Seapal Vallarta. El Director General del Seapal Vallarta toma la palabra y procede a exponer ante el Consejo de Administración, los resultados y seguimiento de la Desincorporación de Bienes Muebles para su Destrucción aprobada en la Sesión Ordinaria de fecha 21 veintiuno de abril de 2020 por el Consejo de Administración del Seapal Vallarta, informe el cual, se adjunta a la presente Acta de Sesión bajo la denominación de **Anexo B**.

4.4. Estatus que guarda la Transferencia realizada entre el Organismo Público Descentralizado del Estado de Jalisco denominado "Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta" al Organismo Público Descentralizado Municipal denominado "Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco", así como demás acciones que ha realizado el actual Organismo para la mejora operativa y administrativa del mismo. El Director General del Seapal Vallarta procede a exponer el estatus que guarda la Transferencia citada con antelación, así como los resultados de las acciones realizadas por el Organismo para la mejora operativa y administrativa del mismo, informe el cual, se adjunta a la presente Acta de Sesión bajo la denominación de **Anexo C**.

5. Puntos de Acuerdo. En el desahogo del punto quinto del Orden del Día, se tomaron los siguientes acuerdos:

5.1. Otorgamiento de Poderes Generales al Director General y Designación de Representantes Legales adscritos a la Subdirección Jurídica del Seapal Vallarta. El Director General del Seapal Vallarta le cede la palabra al Lic. Sergio Eduardo Guerrero Bazzoni, Subdirector del Seapal Vallarta, quien procede a informar al Consejo de Administración respecto a la necesidad de otorgar poderes generales al Director General del Seapal Vallarta, C. Santiago de Jesús Centeno Ulin; así como designar representantes legales que se encuentren adscritos a la Subdirección Jurídica del Seapal Vallarta, para estar en condiciones de atender las diversas situaciones legales que se suscitan entre el Organismo y terceros ante diversas instancias públicas, así como para atender los diversos requerimientos y trámites ante las dependencias públicas de los tres niveles de gobierno, documento el cual, se adjunta a la presente Acta de Sesión bajo la denominación de **Anexo D**.

Es por lo anterior, y con fundamento en lo previamente expuesto, que se solicita a este Consejo de Administración autorice el Otorgamiento de Poderes Generales al Director General y Designación de Representantes Legales adscritos a la Subdirección Jurídica del Seapal Vallarta.

----- Acuerdo de Consejo -----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Dicho lo anterior, el Presidente del Consejo, Ing. Arturo Dávalos Peña se dirige al Consejo y pregunta a los miembros del mismo si tienen alguna observación que hacer al respecto de dicha solicitud, por lo que al no haberla, solicita en votación económica levanten la mano quienes estén de acuerdo en Autorizar dicha solicitud, aprobándose por Mayoría Simple de votos, por 11 once a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, por lo anterior, queda autorizado el Otorgamiento de Poderes Generales al Director General y Designación de Representantes Legales adscritos a la Subdirección Jurídica del Seapal Vallarta.

Se designa al C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulin y/o al Lic. Sergio Eduardo Guerrero Bazzoni y/o Karen Yaneth Álvaro Córdova, como delegados especiales para que realicen indistintamente las gestiones, firmas y anotaciones necesarias para protocolizar y/o registrar la presente acta en escritura pública, incluyendo los actos de otorgamiento de poderes.

5.2. Autorizar Proyecto de Adiciones y Modificaciones al Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, para efecto de que sean sometidas a la consideración del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su estudio y de ser procedente la aprobación de dichas reformas en el ordenamiento señalado. Procede el Director General del Seapal Vallarta cediendo la palabra al Lic. Sergio Eduardo Guerrero Bazzoni, Subdirector del Seapal Vallarta, quien procede a informar al Consejo de Administración sobre la necesidad de Reformar diversas disposiciones del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, para efecto de que sean sometidas a la consideración del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su estudio y que de ser procedente, aprueben dichas reformas, proyecto el cual, se adjunta a la presente Acta de Sesión bajo la denominación de **Anexo E**.

Es por lo anterior, y con fundamento en lo previamente expuesto, que se solicita a este Consejo de Administración autorice el Proyecto de Adiciones y Modificaciones al Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, para efecto de que sean sometidas a la consideración del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su estudio y de ser procedente aprueben dichas reformas en el ordenamiento señalado.

----- Acuerdo de Consejo -----

Dicho lo anterior, el Presidente del Consejo, Ing. Arturo Dávalos Peña se dirige al Consejo y pregunta a los miembros del mismo si tienen alguna observación que hacer al respecto de dicha solicitud, por lo que al no haberla, solicita en votación económica levanten la mano quienes estén de acuerdo en Autorizar dicha solicitud, aprobándose por Mayoría Simple de votos, por 11 once a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, por lo anterior, queda autorizado el Proyecto de Adiciones y Modificaciones al Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, para efecto de que sean sometidas a la consideración del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su estudio y de ser procedente aprueben dichas reformas en el ordenamiento señalado.

6. Asuntos Generales. Procede el Presidente del Consejo manifestando que tienen como punto número cinco del Orden del Día tratar cualquier asunto general que los miembros del Consejo deseen proponer, por lo que

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

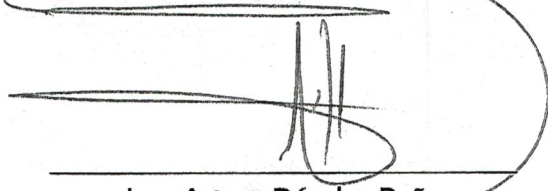
el Presidente del Consejo, Ing. Arturo Dávalos Peña se dirige al Consejo y pregunta a los miembros del mismo si tienen algún asunto que deseen tratar en ese preciso momento:

Único. El Ing. Arturo Dávalos Peña a modo de complementar el informe presentado en esta Sesión Ordinaria, externa que derivado del diagnóstico realizado para efecto de que los peritos certificarán las condiciones en que se entregó el organismo extinto, se identificó que cada dirección o departamento actuaba en forma independiente, es decir, no había una conexión o comunicación entre todas las áreas, por lo que un departamento tenía un padrón de información, y otra área un padrón de información distinto, provocando un desorden a nivel organizacional y operacional, por ello es que se pretende implementar un nuevo Sistema de Armonización Gubernamental, cuya finalidad es lograr que la información generada por cada una de las áreas del Seapal Vallarta, se encuentre vinculada y centralizada para efecto de tomar decisiones y acciones ágiles y eficaces, además de tener una contabilidad sana, y un control exacto de los ingresos y egresos del organismo; dicho sistema será expuesto ante este Consejo de Administración en la próxima sesión ordinaria.

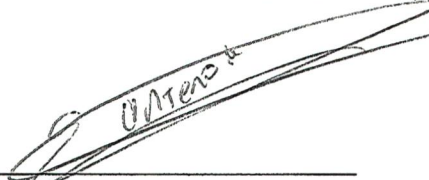
Dicho lo anterior, el Presidente del Consejo, Ing. Arturo Dávalos Peña se dirige al Consejo y pregunta a los miembros del mismo si tienen algún asunto que deseen tratar en ese preciso momento, por lo que al no haber otra participación por parte de los mismos, el C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulin, en su carácter de Secretario Técnico, así como en su calidad de Director General del Seapal Vallarta, agradece su asistencia a todos los miembros del Consejo.

7. Cierre de la Sesión. No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente del Consejo Ing. Arturo Dávalos Peña, da por terminada la Sesión, siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 02 de junio del año 2020 dos mil veinte, firmando de conformidad los miembros que estuvieron presentes.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO



Ing. Arturo Dávalos Peña
Presidente del Consejo de Administración
Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco



C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulin
Secretario Técnico del Consejo de Administración
Director General del Seapal Vallarta



C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal de Puerto Vallarta



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez
Contralor Municipal de Puerto Vallarta

Arq. José Fernando López Márquez
Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del
Municipio de Puerto Vallarta

Lic. Diego Franco Jiménez
Director de Servicios Públicos del Municipio de Puerto
Vallarta

Lic. Gustavo Adolfo Buenrostro López
Representante del Fideicomiso de Puerto Vallarta

Dr. Héctor Javier Rendón Contreras
Representante del Centro Universitario de la Costa Norte

Ing. Branco Músch Quiñonez
Representante del Colegio de Ingenieros Civiles
Mexicanos Asociados de Occidente de Jalisco, A.C.
(CICMAOJAC)

Mtro. Juan Pablo Martínez Torres
Vocal Suplente del Presidente de la Confederación
Patronal de la República Mexicana (COPARMEX)

Ing. José de Jesús Palacios Bernal
Presidente de la Unión de Propietarios de Fincas
Urbanas del Municipio de Puerto Vallarta, A.C.

Ing. Juan José Arias Chávez
Director de Obras Públicas del Municipio de Puerto Vallarta

La presente hoja con firmas forma parte integrante del acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL VALLARTA) celebrada el día 02 dos de Junio de 2020 dos mil veinte, contenida en 07 (siete) fojas, incluyendo la presente.

ANEXO E

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, POR SUS SIGLAS SEAPAL-VALLARTA.

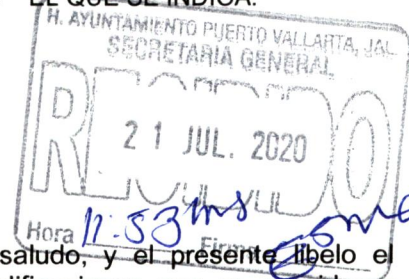
DICE	DEBERÁ DECIR
<p>Sección Sexta Dirección de Calificación y Catastro Artículo 61.- La Jefatura de Calificación y Catastro contará con las siguientes atribuciones: I a la VIII... IX. Atender a los Desarrolladores y Urbanizadores para solución de factibilidades de servicios X a la IV...</p>	<p>Sección Sexta Dirección de Calificación y Catastro Artículo 61.- La Jefatura de Calificación y Catastro contará con las siguientes atribuciones: I a la VIII... IX. Atender a los Desarrolladores y Urbanizadores para solución y emisión de factibilidades de servicios X a la IV...</p>
<p>Artículo 62.- Para un mayor funcionamiento la Subdirección de Operación contará con la Subdirección de Calificación y Catastro y las siguientes dependencias: I. Jefatura de Atención a Usuarios; II. Jefatura de Catastro a Usuarios; III. Jefatura de Micro medición; IV. Jefatura de Facturación y Cobranza; y</p>	<p>Artículo 62.- Para un mayor funcionamiento la Dirección de Calificación y Catastro contará con la Subdirección de Calificación y Catastro y las siguientes dependencias: I. Jefatura de Atención a Usuarios; II. Jefatura de Catastro a Usuarios; III. Jefatura de Micro medición; IV. Jefatura de Facturación y Cobranza; y</p>
<p>Trabajar en conjunto con la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco sobre el Proyecto para Adicionar el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el cual se le confiere al Contralor del Seapal Vallarta las siguientes atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Certificar copias de los documentos y constancias existentes en los archivos del organismo, siempre que obren en original o copia certificada. •Ejercer las atribuciones que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco otorgan al titular del Órgano de Control Interno. •Implementar el código de ética en su calidad de órgano interno de control. •Incoar e desahogar los procedimientos administrativos por responsabilidad Administrativa conforme a la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. •Tener a su cargo un sistema de contabilidad gubernamental que coadyuve al establecimiento de las políticas de control y evaluación de los avances programáticos de los entes o entidades auditables que les corresponda revisar y auditar. •Iniciar auditorías internas simultáneas o posteriores a los ejercicios fiscales que corresponda y dar cuenta detallada de las mismas a la Auditoría Superior para su conocimiento o en su caso, intervención. •Coadyuvar con la Auditoría Superior en sus funciones de fiscalización superior. •Iniciar y llevar los procedimientos de responsabilidades que se deduzcan en el proceso de auditoría que lleven a cabo en los términos de la ley de la materia. <p>Así como las demás facultades que estime convenientes la comisión designada por el Director General del organismo y la Secretaría General del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para dar cumplimiento a lo dispuesto por este Consejo de Administración en cuanto a conferirle al Contralor del Seapal Vallarta las atribuciones previstas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; así como la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, al titular del Órgano de Control Interno (u Órgano Interno de Control).</p>	



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

NO. FICIO: SEAPALPV/DG/466/2020
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA.
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO
VALLARTA, JALISCO.
P R E S E N T E:



Sean las presentes líneas portadoras de un cordial saludo, y el presente libelo el instrumento para hacerle del conocimiento sobre las modificaciones que se consideran necesarias para el beneficio de los intereses del **Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco**, solicitando se realicen las adecuaciones al **Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco**, por sus Siglas **SEAPAL-VALLARTA**, en los artículos que a continuación se manifiestan:

VERSIÓN VIGENTE DEL ARTÍCULO 43	MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 43
<p>Artículo 43.Corresponderá a la Contraloría el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Revisar y evaluar por sí o por conducto de sus unidades administrativas que las políticas, normas y procedimientos se apliquen adecuadamente en la ejecución de las operaciones del SEAPAL-VALLARTA para garantizar la protección de su patrimonio;</p> <p>II. Vigilar que los servidores públicos del SEAPAL-VALLARTA cumplan con las disposiciones y ordenamientos legales vigentes;</p> <p>III. Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de proyectos, obras, operación y mantenimiento necesarios para la prestación de los servicios del SEAPAL-VALLARTA;</p> <p>IV. Revisar las operaciones para verificar la autenticidad, exactitud, concordancia con los principios de contabilidad gubernamental, utilizando las normas, las técnicas generalmente aceptadas, procedimientos de Auditoría y las políticas internas del SEAPAL-VALLARTA, a fin de emitir una opinión y</p>	<p>Artículo 43. Corresponderá a la Contraloría el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p> <p>Fracciones de la I a la XVIII quedan igual.</p> <p>NUEVA FRACCIÓN: XIX. Fungir como Órgano Interno de Control, llamado también Órgano de Control Interno, que desempeñará las funciones conferidas por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios;</p> <p>NUEVA FRACCIÓN: XX. Expedir las copias, constancias y demás certificaciones que le sean requeridos por autoridades o por el mismo SEAPAL VALLARTA; y</p> <p>Se reubica la fracción XIX en vista de las 2 nuevas fracciones anexadas, posicionándola como fracción XXI.</p>



PUERTO
VALLARTA
Gobierno Municipal 2018-2021

DIRECCIÓN
GENERAL

señalar medidas de acción que permitan fortalecer el control interno;

V. Revisar y evaluar la seguridad, eficiencia y eficacia en el procesamiento de la información y salvaguarda de sus activos;

VI. Intervenir en el levantamiento de las actas entrega – recepción por cambio de administración o por término del cargo de los servidores públicos;

VII. Asistir a los actos de entrega – recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a fin de verificar la conclusión de éstas;

VIII. Confirmar que las diversas áreas que integran el SEAPAL-VALLARTA cumplan con sus funciones, de conformidad a lo dispuesto por el presente Reglamento;

IX. Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales del SEAPAL-VALLARTA;

X. Revisar el ejercicio del presupuesto autorizado, con relación a sus programas, metas y objetivos establecidos;

XI. Atender los requerimientos de información que le sean turnados por la Unidad de Transparencia, así como el Área Coordinadora de Archivos;

XII. Formar parte cuando se requiera de los consejos, comités, comisiones, sistemas y demás grupos de estudio del SEAPAL-VALLARTA, conforme a lo dispuesto por las disposiciones legales correspondientes;

XIII. Verificar mensualmente que la información de la cuenta pública, cumpla con las características requeridas para su integración y presentación;

XIV. Atender y dar seguimiento a las auditorías practicadas por órganos de control externo facultados para ello;

XV. Solicitar al Consejo en caso que se requiera, fundado y motivado la contratación de auditores externos;

XVI. Solicitar o requerir en su caso, de terceros que hubieran contratado bienes o servicios mediante cualquier





título con el SEAPAL-VALLARTA, los documentos e información relacionada con dicha operación a efecto de realizar las compulsas correspondientes en las revisiones que se estén efectuando;
XVII. Informar trimestralmente al Consejo sobre los resultados de las revisiones practicadas;
XVIII. Programar y supervisar las actividades de la contraloría; y
XIX. Las demás que le confiera el presente Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Esta reforma a la versión vigente es necesaria, ya que, actualmente se omite la creación, funciones y desempeño del Órgano Interno de Control también llamado Órgano de Control interno, que desarrolla un papel trascendental dentro de la Administración Pública en todos los niveles de Gobierno, por ser el encargado de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno; implementar mecanismos para investigar, substanciar y calificar las faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de remitir su resolución a las autoridades y Tribunales; intervenir dentro de los procesos administrativos de entrega-recepción; y demás que le son conferidas por las leyes citadas en dicha fracción, atribuciones que serán aplicables a las diversas áreas que conforman el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco.

Ahora bien, respecto a la emisión de copias, constancias y certificación de documentación que obra en los archivos y expedientes del SEAPAL VALLARTA, dicha modificación se fundamenta en el costo-beneficio a las arcas presupuestales con las que cuenta este Organismo descentralizado municipal, esto, en vista de las continuas solicitudes de documentación solicitada por autoridades judiciales, fiscales y Tribunales en copia certificada, que ante la imposibilidad de estar facultados para validar la copia con su original, se remite ante un notario de la ciudad para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado; por ello es trascendental la inserción de la **fracción XX al artículo 43 del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus Siglas SEAPAL-VALLARTA**, y de esta forma contar con un mayor presupuesto para mejorar la infraestructura de distribución de agua potable, nuevos proyectos de pozos y mantenimiento al sistema de tuberías y drenajes ya existentes.

VERSIÓN VIGENTE del Artículo 61 FRACCIÓN IX.	MODIFICACIÓN del Artículo 61 FRACCIÓN IX.
<p>Artículo 61.- La Jefatura de Calificación y Catastro contará con las siguientes atribuciones:</p> <p>IX. Atender a los Desarrolladores y Urbanizadores para solución de factibilidades de servicios;</p>	<p>Artículo 61.- La Dirección de Calificación y Catastro contará con las siguientes atribuciones:</p> <p>IX. Atender a los Desarrolladores y Urbanizadores para solución y emisión de factibilidades de servicios;</p>

La modificación de Jefatura a Dirección se hace de conformidad con la forma de operación interna del SEAPAL VALLARTA, también en base darle la importancia que le corresponde por las facultades que desempeña, aunado a ello, se hace también con la finalidad de respetar la denominación de la Sección Sexta del **Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus Siglas SEAPAL-VALLARTA**, que señala se habla de la “**Dirección de Calificación y Catastro**”. Asimismo, en el mismo artículo dentro de su **fracción X** se hace la inserción de la palabra “**EMISIÓN**”, con la cual se busca solventar y promover la justificación de emitir el documento de factibilidad de servicio a los usuarios del SEAPAL VALLARTA, así como a autoridades que lo soliciten y con ello darle el valor suficiente como documento emitido por el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco.

VERSIÓN VIGENTE del Artículo 62.	MODIFICACIÓN del Artículo 62.
<p>Artículo 62.- Para un mayor funcionamiento la Subdirección de Operación contará con la Subdirección de Calificación y Catastro y las siguientes dependencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Jefatura de Atención a Usuarios; II. Jefatura de Catastro a Usuarios; III. Jefatura de Micro medición; IV. Jefatura de Facturación y Cobranza; y 	<p>Artículo 62.- Para un mayor funcionamiento la Dirección de Calificación y Catastro contará con la Subdirección de Calificación y Catastro y las siguientes dependencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Jefatura de Atención a Usuarios; II. Jefatura de Catastro a Usuarios; III. Jefatura de Micro medición; IV. Jefatura de Facturación y Cobranza; y

Al igual que el artículo 61 del **Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus Siglas SEAPAL-VALLARTA**, esta modificación se solicita con la finalidad de continuar con la idea principal de la Subdirección y Jefaturas que dependen de la Dirección de Calificación y Catastro.

Se anexa al presente libelo el Acta del Consejo de Administración del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 02 dos de junio de 2020 dos mil veinte, firmando en ella todos los integrantes del citado Consejo, así como el anexo E relativo al Proyecto de Adiciones y Modificaciones al **Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus Siglas SEAPAL-VALLARTA**; esto con la finalidad de justificar las modificaciones y adecuaciones a los artículos 43, 61 y 62 del reglamento citado, que se realizaron de forma justificada y conforme a derecho por haber sido votados a favor por los miembros del Consejo de Administración.

Ante lo esgrimido con anterioridad, le solicito a Usted de la forma más atenta y respetuosa, se estudie lo planteado en el presente ocurso, para que se autorice lo aquí peticionado y se suba como punto de día en la siguiente Sesión del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco que Usted honorablemente preside, para que sean expuestas y aprobadas las necesidades a modificar del **Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, por sus Siglas SEAPAL-VALLARTA**, que rigen las funciones de las diferentes áreas existentes dentro del Organismo Descentralizado Municipal denominado Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco.



PUERTO
VALLARTA
Gobierno Municipal 2018-2021

DIRECCIÓN
GENERAL

Sin nada más que agregar por el momento, me despido agradeciendo de antemano sus atenciones y quedando de Usted para cualquier duda o asunto que se derive del particular.

ATENTAMENTE:

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria, y Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco."
Puerto Vallarta, Jalisco, a 20 de julio de 2020.



C. P. SANTIAGO DE JESÚS CENTENO ULIN
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,
DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

C.c.p. Abg. Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.
C.c.p. Archivo
SOJ SEGB/usa



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 11:09 once horas con nueve minutos del día martes 02 dos de junio de 2020 dos mil veinte, se reunieron en el salón de audiovisual del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco con domicilio en Avenida Francisco Villa s/n, esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, Puerto Vallarta, Jalisco; a fin de celebrar una Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (Seapal Vallarta), los integrantes: **Ing. Arturo Dávalos Peña**, Presidente Municipal y Presidente del Consejo; **C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulin**, Director General de Seapal Vallarta y Secretario Técnico del Consejo; **C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez**, primer vocal Tesorero Municipal de Puerto Vallarta; **Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez**, segundo vocal Contralor Municipal de Puerto Vallarta; **Arq. José Fernando López Márquez**, tercer vocal Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Puerto Vallarta; **Lic. Diego Franco Jiménez**, cuarto vocal Director de Servicios Públicos del Municipio de Puerto Vallarta; **Lic. Gustavo Adolfo Buenrostro López**, quinto vocal Representante del Fideicomiso de Puerto Vallarta; **Dr. Héctor Javier Rendón Contreras**, sexto vocal representante del Centro Universitario de la Costa Norte; **Ing. Branco Musich Quiñonez**, séptimo vocal Representante del Colegio de Ingenieros Civiles Mexicanos Asociados de Occidente de Jalisco, A.C. (CICMAOJAC); **Mtro. Juan Pablo Martínez Torres** octavo vocal suplente del Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX); **Ing. José de Jesús Palacios Bernal**, noveno vocal Presidente de la Unión de Propietarios de Fincas Urbanas del Municipio de Puerto Vallarta, A.C.; **Ing. Juan José Arias Chávez** décimo vocal Director de Obras Públicas del Municipio de Puerto Vallarta.

Orden Del Día:

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum Legal, en su caso.
2. Lectura y Aprobación, en su caso, del Orden del Día.
3. Lectura y Aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Anterior.
4. Informe del Director General del Seapal Vallarta:
 - 4.1. Reporte del Resultado de los Indicadores de Gestión al mes de Abril de 2020.
 - 4.2. Contratación de auditores y/o peritos externos por parte del Contralor del Seapal Vallarta para dar cumplimiento a los trámites e informes de la Transferencia derivada de la resolución de la Controversia Constitucional 98/2016 ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como a la Contraloría del Estado;
 - 4.3. Desincorporación de Bienes Muebles para su Destrucción aprobada en la Sesión Ordinaria de fecha 21 veintiuno de abril de 2020 del Consejo de Administración del Seapal Vallarta, y
 - 4.4. Estatus que guarda la Transferencia realizada entre el Organismo Público Descentralizado del Estado de Jalisco denominado "Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta" al Organismo Público Descentralizado Municipal denominado "Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco",

así como demás acciones que ha realizado el actual Organismo para la mejora operativa y administrativa del mismo.

5. Puntos de Acuerdo:

5.1. Otorgamiento de Poderes Generales al Director General y Designación de Representantes Legales adscritos a la Subdirección Jurídica del Seapal Vallarta, y

5.2. Autorizar Proyecto de Adiciones y Modificaciones al Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, para efecto de que sean sometidas a la consideración del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su estudio y de ser procedente la aprobación de dichas reformas en el ordenamiento señalado.

6. Asuntos Generales.

7. Cierre de la Sesión.

Desarrollo de la Sesión

1.- **Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum Legal, en su caso.** El Presidente del Consejo da la bienvenida a los presentes, y a continuación para dar cumplimiento al punto uno del orden del día, solicita al Secretario Técnico C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulin tomar lista de asistencia, por lo que este último procede a tomar la lista de asistencia correspondiente, y una vez corroborada la asistencia de los integrantes del Consejo de Administración se da cuenta al Consejero Presidente, declarando este último la existencia de quorum legal para sesionar de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14, 24 y 25 del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, y por lo tanto, los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos para todos los efectos legales, aprobándose por unanimidad el Orden del Día.

2.- **Lectura y Aprobación del Orden del Día, en su caso.** A continuación, el Presidente del Consejo procede proponiendo y dando lectura del Orden del Día, por lo que pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna otra observación que hacer al respecto de dicha propuesta, y al no haberla, solicita en votación económica levanten la mano quienes estén de acuerdo en aprobar el Orden del Día con la moción correspondiente, aprobándose por Mayoría Simple de votos, por 11 once votos a favor, 0 en contra, y 0 cero abstenciones, por lo anterior, queda aprobado el Orden del Día en los siguientes términos: "Orden Del Día: 1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum Legal, en su caso; 2. Lectura y Aprobación, en su caso, del Orden del Día; 3. Lectura y Aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Anterior; 4. Informe del Director General del Seapal Vallarta: 4.1. Reporte del Resultado de los Indicadores de Gestión al mes de Abril de 2020; 4.2. Contratación de auditores y/o peritos externos por parte del Contralor del Seapal Vallarta para dar cumplimiento a los trámites e informes de la Transferencia derivada de la resolución de la Controversia Constitucional 98/2016 ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como a la Contraloría del Estado; 4.3. Desincorporación de Bienes Muebles para su Destrucción aprobada en la Sesión Ordinaria de fecha 21 veintiuno de abril de 2020 del Consejo de Administración del Seapal Vallarta, y 4.4. Estatus que guarda la Transferencia realizada entre el

Organismo Público Descentralizado del Estado de Jalisco denominado "Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta" al Organismo Público Descentralizado Municipal denominado "Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco", así como demás acciones que ha realizado el actual Organismo para la mejora operativa y administrativa del mismo; 5. Puntos de Acuerdo: 5.1. Otorgamiento de Poderes Generales al Director General y Designación de Representantes Legales adscritos a la Subdirección Jurídica del Seapal Vallarta, y 5.2. Autorizar Proyecto de Adiciones y Modificaciones al Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, para efecto de que sean sometidas a la consideración del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su estudio y de ser procedente la aprobación de dichas reformas en el ordenamiento señalado; 6. Asuntos Generales, y 7. Cierre de la Sesión".

3.- Lectura y Aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Anterior. A continuación, el Presidente del Consejo procede dando lectura del Acta de la Sesión Anterior del Consejo de Administración, de fecha martes 21 veintiuno de abril de 2020, por lo que pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna otra observación que hacer respecto de dicha acta, y al no haberla, solicita en votación económica levanten la mano quienes estén de acuerdo en aprobar el Acta de Sesión del Consejo de Administración de fecha martes 21 veintiuno de abril de 2020, con la moción correspondiente, aprobándose por Mayoría Simple de votos, por 11 once votos a favor, 0 en contra, y 0 cero abstenciones, por lo anterior, los acuerdos y resoluciones tomados en la misma serán válidos para todos los efectos legales.

4. Informe del Director General del Seapal Vallarta. En el desahogo del punto cuarto del Orden del Día, se rinden el informe por parte del Director General del Seapal Vallarta en los siguientes rubros:

4.1. Reporte del Resultado de los Indicadores de Gestión al mes de Abril de 2020. El Director General del Seapal Vallarta presenta ante el Consejo de Administración al Ing. Paul Miguel Martínez Guzmán, Jefe del Departamento de Planeación del Agua, quien expone el Reporte de Resultado de los Indicadores de Gestión al mes de Abril de 2020 del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, reporte el cual, se adjunta a la presente Acta de Sesión bajo la denominación de **Anexo A**.

4.2. Contratación de auditores y/o peritos externos por parte del Contralor del Seapal Vallarta para dar cumplimiento a los trámites e informes de la Transferencia derivada de la resolución de la Controversia Constitucional 98/2016 ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como a la Contraloría del Estado. El Director General del Seapal Vallarta le cede la palabra al C.P.C. Carlos Gabriel Hernández Hernández, Contralor del Seapal Vallarta, quien procede a informar al Consejo de Administración respecto a la contratación de auditores y/o peritos externos para dar cumplimiento a los trámites e informes de la Transferencia derivada de la resolución de la Controversia Constitucional 98/2016 ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como a la Contraloría del Estado; contratación que fue autorizada por el Consejo de Administración del Seapal Vallarta mediante Sesión Ordinaria de fecha 21 veintiuno de abril de 2020, por lo que a continuación el C.P.C. Carlos Gabriel Hernández Hernández informa que en base a la autorización que recibió por parte del Consejo de Administración del Seapal Vallarta, procedió a la contratación de peritos en las materias contable, técnica, administrativa y jurídica para efecto de que sean generados los dictámenes correspondientes y estar el



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

condiciones de dar cumplimiento en tiempo y forma a los trámites e informes de la Transferencia derivada de la resolución de la Controversia Constitucional 98/2016 ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como a la Contraloría del Estado, mismos que en la actualidad se encuentran trabajando conjuntamente y cuyos informes serán puestos a disposición del Consejo de Administración en cuanto se realice la entrega de los mismos.

4.3. Desincorporación de Bienes Muebles para su Destrucción aprobada en la Sesión Ordinaria de fecha 21 veintiuno de abril de 2020 del Consejo de Administración del Seapal Vallarta. El Director General del Seapal Vallarta toma la palabra y procede a exponer ante el Consejo de Administración, los resultados y seguimiento de la Desincorporación de Bienes Muebles para su Destrucción aprobada en la Sesión Ordinaria de fecha 21 veintiuno de abril de 2020 por el Consejo de Administración del Seapal Vallarta, informe el cual, se adjunta a la presente Acta de Sesión bajo la denominación de **Anexo B**.

4.4. Estatus que guarda la Transferencia realizada entre el Organismo Público Descentralizado del Estado de Jalisco denominado "Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta" al Organismo Público Descentralizado Municipal denominado "Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco", así como demás acciones que ha realizado el actual Organismo para la mejora operativa y administrativa del mismo. El Director General del Seapal Vallarta procede a exponer el estatus que guarda la Transferencia citada con antelación, así como los resultados de las acciones realizadas por el Organismo para la mejora operativa y administrativa del mismo, informe el cual, se adjunta a la presente Acta de Sesión bajo la denominación de **Anexo C**.

5. Puntos de Acuerdo. En el desahogo del punto quinto del Orden del Día, se tomaron los siguientes acuerdos:

5.1. Otorgamiento de Poderes Generales al Director General y Designación de Representantes Legales adscritos a la Subdirección Jurídica del Seapal Vallarta. El Director General del Seapal Vallarta le cede la palabra al Lic. Sergio Eduardo Guerrero Bazzoni, Subdirector del Seapal Vallarta, quien procede a informar al Consejo de Administración respecto a la necesidad de otorgar poderes generales al Director General del Seapal Vallarta, C. Santiago de Jesús Centeno Ulin; así como designar representantes legales que se encuentren adscritos a la Subdirección Jurídica del Seapal Vallarta, para estar en condiciones de atender las diversas situaciones legales que se suscitan entre el Organismo y terceros ante diversas instancias públicas, así como para atender los diversos requerimientos y trámites ante las dependencias públicas de los tres niveles de gobierno, documento el cual, se adjunta a la presente Acta de Sesión bajo la denominación de **Anexo D**.

Es por lo anterior, y con fundamento en lo previamente expuesto, que se solicita a este Consejo de Administración autorice el Otorgamiento de Poderes Generales al Director General y Designación de Representantes Legales adscritos a la Subdirección Jurídica del Seapal Vallarta.

----- Acuerdo de Consejo -----



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Dicho lo anterior, el Presidente del Consejo, Ing. Arturo Dávalos Peña se dirige al Consejo y pregunta a los miembros del mismo si tienen alguna observación que hacer al respecto de dicha solicitud, por lo que al no haberla, solicita en votación económica levanten la mano quienes estén de acuerdo en Autorizar dicha solicitud, aprobándose por Mayoría Simple de votos, por 11 once a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, por lo anterior, queda autorizado el Otorgamiento de Poderes Generales al Director General y Designación de Representantes Legales adscritos a la Subdirección Jurídica del Seapal Vallarta.

Se designa al C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulin y/o al Lic. Sergio Eduardo Guerrero Bazzoni y/o Karen Yaneth Álvaro Córdova, como delegados especiales para que realicen indistintamente las gestiones, firmas y anotaciones necesarias para protocolizar y/o registrar la presente acta en escritura pública, incluyendo los actos de otorgamiento de poderes.

5.2. Autorizar Proyecto de Adiciones y Modificaciones al Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, para efecto de que sean sometidas a la consideración del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su estudio y de ser procedente la aprobación de dichas reformas en el ordenamiento señalado. Procede el Director General del Seapal Vallarta cediendo la palabra al Lic. Sergio Eduardo Guerrero Bazzoni, Subdirector del Seapal Vallarta, quien procede a informar al Consejo de Administración sobre la necesidad de Reformar diversas disposiciones del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, para efecto de que sean sometidas a la consideración del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su estudio y que de ser procedente, aprueben dichas reformas, proyecto el cual, se adjunta a la presente Acta de Sesión bajo la denominación de **Anexo E**.

Es por lo anterior, y con fundamento en lo previamente expuesto, que se solicita a este Consejo de Administración autorice el Proyecto de Adiciones y Modificaciones al Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, para efecto de que sean sometidas a la consideración del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su estudio y de ser procedente aprueben dichas reformas en el ordenamiento señalado.

Acuerdo de Consejo

Dicho lo anterior, el Presidente del Consejo, Ing. Arturo Dávalos Peña se dirige al Consejo y pregunta a los miembros del mismo si tienen alguna observación que hacer al respecto de dicha solicitud, por lo que al no haberla, solicita en votación económica levanten la mano quienes estén de acuerdo en Autorizar dicha solicitud, aprobándose por Mayoría Simple de votos, por 11 once a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, por lo anterior, queda autorizado el Proyecto de Adiciones y Modificaciones al Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, para efecto de que sean sometidas a la consideración del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para su estudio y de ser procedente aprueben dichas reformas en el ordenamiento señalado.

6. Asuntos Generales. Procede el Presidente del Consejo manifestando que tienen como punto número cinco del Orden del Día tratar cualquier asunto general que los miembros del Consejo deseen proponer, por lo que

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

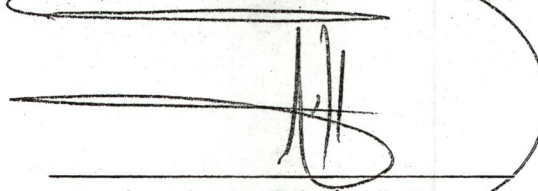
el Presidente del Consejo, Ing. Arturo Dávalos Peña se dirige al Consejo y pregunta a los miembros del mismo si tienen algún asunto que deseen tratar en ese preciso momento:

Único. El Ing. Arturo Dávalos Peña a modo de complementar el informe presentado en esta Sesión Ordinaria, externa que derivado del diagnóstico realizado para efecto de que los peritos certificaran las condiciones en que se entregó el organismo extinto, se identificó que cada dirección o departamento actuaba en forma independiente, es decir, no había una conexión o comunicación entre todas las áreas, por lo que un departamento tenía un padrón de información, y otra área un padrón de información distinto, provocando un desorden a nivel organizacional y operacional, por ello es que se pretende implementar un nuevo Sistema de Armonización Gubernamental, cuya finalidad es lograr que la información generada por cada una de las áreas del Seapal Vallarta, se encuentre vinculada y centralizada para efecto de tomar decisiones y acciones ágiles y eficaces, además de tener una contabilidad sana, y un control exacto de los ingresos y egresos del organismo; dicho sistema será expuesto ante este Consejo de Administración en la próxima sesión ordinaria.

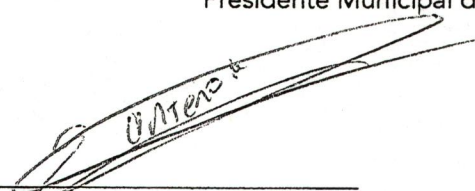
Dicho lo anterior, el Presidente del Consejo, Ing. Arturo Dávalos Peña se dirige al Consejo y pregunta a los miembros del mismo si tienen algún asunto que deseen tratar en ese preciso momento, por lo que al no haber otra participación por parte de los mismos, el C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulin, en su carácter de Secretario Técnico, así como en su calidad de Director General del Seapal Vallarta, agradece su asistencia a todos los miembros del Consejo.

7. Cierre de la Sesión. No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente del Consejo Ing. Arturo Dávalos Peña, da por terminada la Sesión, siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día martes 02 dos de junio del año 2020 dos mil veinte, firmando de conformidad los miembros que estuvieron presentes.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO



Ing. Arturo Dávalos Peña
Presidente del Consejo de Administración
Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco



C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulin
Secretario Técnico del Consejo de Administración
Director General del Seapal Vallarta



C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal de Puerto Vallarta



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez
Contralor Municipal de Puerto Vallarta

Arq. José Fernando López Márquez
Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del
Municipio de Puerto Vallarta

Lic. Diego Franco Jiménez
Director de Servicios Públicos del Municipio de Puerto
Vallarta

Lic. Gustavo Adolfo Buenrostro López
Representante del Fideicomiso de Puerto Vallarta

Dr. Héctor Javier Rendón Contreras
Representante del Centro Universitario de la Costa Norte

Ing. Branco Músch Quiñonez
Representante del Colegio de Ingenieros Civiles
Mexicanos Asociados de Occidente de Jalisco, A.C.
(CICMAOJAC)

Mtro. Juan Pablo Martínez Torres
Vocal Suplente del Presidente de la Confederación
Patronal de la República Mexicana (COPARMEX)

Ing. José de Jesús Palacios Bernal
Presidente de la Unión de Propietarios de Fincas
Urbanas del Municipio de Puerto Vallarta, A.C.

Ing. Juan José Arias Chávez
Director de Obras Públicas del Municipio de Puerto Vallarta

La presente hoja con firmas forma parte integrante del acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL VALLARTA) celebrada el día 02 dos de Junio de 2020 dos mil veinte, contenida en 07 (siete) fojas, incluyendo la presente.

ANEXO E

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, POR SUS SIGLAS SEAPAL-VALLARTA

DICE	DEBERÁ DECIR
------	--------------

Sección Sexta
Dirección de Calificación y Catastro
Artículo 61.- La Jefatura de Calificación y Catastro contará con las siguientes atribuciones:
 I a la VIII...
 IX. Atender a los Desarrolladores y Urbanizadores para solución de factibilidades de servicios
 X a la IV...

Sección Sexta
Dirección de Calificación y Catastro
Artículo 61.- La Jefatura de Calificación y Catastro contará con las siguientes atribuciones:
 I a la VIII...
 IX. Atender a los Desarrolladores y Urbanizadores para solución y emisión de factibilidades de servicios
 X a la IV...

Artículo 62.- Para un mayor funcionamiento la Subdirección de Operación contará con la Subdirección de Calificación y Catastro y las siguientes dependencias:
 I. Jefatura de Atención a Usuarios;
 II. Jefatura de Catastro a Usuarios;
 III. Jefatura de Micro medición;
 IV. Jefatura de Facturación y Cobranza; y

Artículo 62.- Para un mayor funcionamiento la **Dirección de Calificación y Catastro** contará con la Subdirección de Calificación y Catastro y las siguientes dependencias:
 I. Jefatura de Atención a Usuarios;
 II. Jefatura de Catastro a Usuarios;
 III. Jefatura de Micro medición;
 IV. Jefatura de Facturación y Cobranza; y

Trabajar en conjunto con la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco sobre el Proyecto para Adicionar el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el cual se le confiere al Contralor del Seapal Vallarta las siguientes atribuciones:

- Certificar copias de los documentos y constancias existentes en los archivos del organismo, siempre que obren en original o copia certificada.
- Ejercer las atribuciones que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco otorgan al titular del Órgano de Control Interno.
- Implementar el código de ética en su calidad de órgano interno de control.
- Incoar e desahogar los procedimientos administrativos por responsabilidad Administrativa conforme a la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.
- Tener a su cargo un sistema de contabilidad gubernamental que coadyuve al establecimiento de las políticas de control y evaluación de los avances programáticos de los entes o entidades auditables que les corresponda revisar y auditar.
- Iniciar auditorías internas simultáneas o posteriores a los ejercicios fiscales que corresponda y dar cuenta detallada de las mismas a la Auditoría Superior para su conocimiento o en su caso, intervención.
- Coadyuvar con la Auditoría Superior en sus funciones de fiscalización superior.
- Iniciar y llevar los procedimientos de responsabilidades que se deduzcan en el proceso de auditoría que lleven a cabo en los términos de la ley de la materia.

Así como las demás facultades que estime convenientes la comisión designada por el Director General del organismo y la Secretaría General del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para dar cumplimiento a lo dispuesto por este Consejo de Administración en cuanto a conferirle al Contralor del Seapal Vallarta las atribuciones previstas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; así como la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, al titular del Órgano de Control Interno (u Órgano Interno de Control).

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]